

**CONVENIO DE
COLABORACIÓN CÁMARA DE
COMERCIO DE MURCIA Y
ASOCIACIÓN COLUMBARES**

ACUERDO DE COLABORACION

En la ciudad de Murcia, a 23 de enero de 2023

REUNIDOS:



D. José Nicolás Olmos, en calidad de Presidente de la **Asociación Columbares**, con domicilio en Beniaján (Murcia), C/. Adrián Viudes, 9 y provista de CIF nº **G 30.146.542**, en nombre y representación de la misma (en adelante **COLUMBARES**),

Don Miguel López Abad, en representación de la **Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia** –en lo sucesivo la Cámara, entidad domiciliada en Murcia, Plaza de San Bartolomé nº 3, y provista de CIF Q3073001D–, como Presidente de la Corporación, y en el uso de las facultades que le confieren el artículo 12 de la Ley 4/2014 Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y el artículo 16 de la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia.

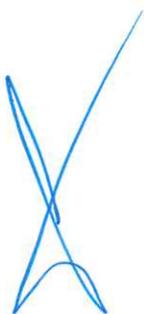
EXPONEN:



PRIMERO.- Que **COLUMBARES**, es una entidad sin ánimo de lucro de ámbito estatal, aconfesional e independiente cuya misión es ayudar a las personas, especialmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, económica, educativa o cultural, a conseguir su plena inclusión y lograr una sociedad más justa, solidaria y respetuosa con el medio

ambiente.

Ser un referente para las personas y las instituciones en materia de inclusión social, educación, cultura y medio ambiente. Desarrollar proyectos innovadores y prestar servicios de calidad. Construir una organización eficiente, flexible y transparente formada por profesionales altamente capacitados. Alcanzar una financiación estable, equilibrada y sostenible. Buscar la mejora continua de nuestros servicios, de nuestra calidad de vida y de la de nuestros beneficiarios/as.



SEGUNDO.- Que la Cámara es una Corporación de derecho público configurada como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, en virtud de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y la Ley 12/2015 de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia. Tiene encomendadas, entre otras, las funciones de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejercen las citadas actividades, llevando a cabo toda clase de actuaciones, que de algún modo sean de utilidad y contribuyan a la defensa, apoyo o fomento de las mismas, especialmente mediante el prestación de servicios de formación, información y asesoramiento empresarial. La Cámara entiende que uno de los fines de cualquier empresa es procurar el desarrollo y bienestar de las personas y de la sociedad. Por lo tanto, la actividad empresarial debe intentar dejar una huella solidaria en la comunidad local y en la sociedad en la que desarrolla su actividad, por lo que, en el ejercicio de esa responsabilidad social corporativa, manifiesta su intención de establecer un acuerdo de colaboración estable y duradero con la Asociación Columbares.



TERCERO.- Que ambas partes, acuerdan colaborar siguiendo las siguientes estipulaciones:

ACUERDAN:

Primera.- COLUMBARES, a través de los canales habituales de difusión, fomentará y promocionará entre sus asociados las actividades y productos que la Cámara de Comercio de Murcia ofrezca y en particular al colectivo que representa la Sociedad en la Región de Murcia.

Además, COLUMBARES ofrecerá a la Cámara de Comercio de Murcia, los siguientes servicios:

- Dar a conocer el trabajo de las entidades sociales con la sociedad y el mundo empresarial.
- Poner en común necesidades entre ambos colectivos.
- Promocionar y difundir proyectos.
- Generar sinergias entre la Cámara de Comercio de Murcia y la Asociación Columbares y difundirlas a través de la web de Columbares y redes sociales.
- Realización por parte de la Asociación Columbares de actividades relacionadas con la RSC que puedan ser de interés para los directivos y empresas asociadas a la Cámara de Comercio de Murcia
- Comunicación a la Cámara de Comercio de Murcia de los eventos que realice COLUMBARES relacionados con el mundo de la empresa: Foro Internacional de RSC y Tercer Sector, Jornada de Diversidad Cultural, Feria de Empleo....
- Apoyo en redes sociales de todos los actos y noticias importantes de la Cámara de Comercio de Murcia.

Segunda.- La Cámara de Comercio de Murcia por su parte, ofrecerá a COLUMBARES las siguientes colaboraciones y servicios:

- Difusión entre sus asociados de información relacionada con RSC y del II Foro Internacional: El propósito Social de la Agenda 2030. Creando alianzas, organizado desde el proyecto CONÉCTATE A LA RSC financiado por el Ministerio de Derechos Sociales y la Agenda 2030. Esta difusión se realizará siempre con arreglo a lo establecido en la Ley

Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

- Difusión entre sus asociados vía email y grupo de whatsapp de aquellos planes formativos, actos y comunicados relevantes de COLUMBARES. Esta difusión se realizará siempre con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Apoyo en redes sociales vía “retweet” y “Me gusta”, de los actos y noticias importantes de COLUMBARES.
- Comunicación a COLUMBARES de todos los eventos, almuerzos de trabajo, desayunos, master class, entregas de premios, foros, formaciones presenciales y online...que la Cámara de Comercio de Murcia organice de forma abierta a otras asociaciones, con el fin de que esta pueda difundirlos entre sus asociados para que puedan asistir gratuitamente o con un precio preferencial según el caso.
- Organización de eventos formativos y de networking de forma conjunta.
- Apoyo institucional en aquellas reivindicaciones que haga COLUMBARES en su faceta profesional en defensa de la figura y funciones del empresario y del directivo, y que sean coherentes con los fines y funciones de la propia Cámara, así como con los criterios seguidos por los órganos de gobierno de la Corporación para el desempeño de los mismos.
- Dar publicidad en prensa y redes sociales al presente acuerdo.

Tercera.- TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes quedan obligadas al cumplimiento del RGPD de 25 de mayo de 2018.

Las comunicaciones o transmisiones de datos de carácter personal que realicen las entidades colaboradoras se realizarán observando las medidas de seguridad aplicables de conformidad con lo que dispone el citado Reglamento de Medidas de Seguridad.

Las entidades colaboradoras se cederán entre ellas los datos necesarios para que puedan llevar a cabo la supervisión y seguimiento del presente acuerdo.

Las partes se comprometen a comunicarse mutua, puntualmente y por escrito la existencia de acción administrativa o judicial o la comunicación de la autoridad competente con el plazo suficiente para que sea posible ejercer el derecho de defensa, si le conviniere.

Los deberes de secreto y no difusión subsistirán incluso después de finalizada la colaboración de la entidad o la vigencia del presente compromiso.

Cuarta.- Signos distintivos e imagen corporativa

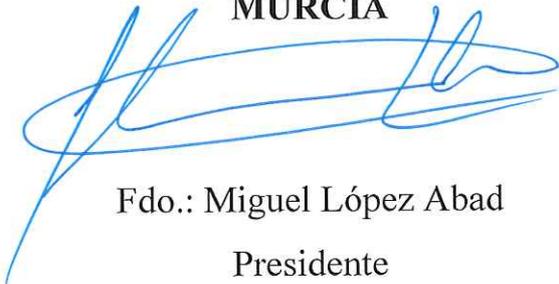
El uso por cualquiera de las partes, del logotipo y nombre de la otra parte, sólo podrá hacerse para los fines y compromisos contenidos en este documento, sin que dicho uso suponga cesión alguna de derechos de propiedad industrial o intelectual entre ellos. Para ello será preceptivo comunicar a la otra parte la intención de usar su logotipo y recabar su autorización.

Quinta.- Duración

El presente compromiso producirá efectos desde el mismo día de su firma y su periodo de validez será de un año, prorrogándose automáticamente por periodos sucesivos iguales a los de su duración inicial salvo renuncia expresa por parte de **Cámara de Comercio de Murcia** o de **COLUMBARES**. A este efecto, se establece un plazo de preaviso de un mes, para su extinción por denuncia unilateral.

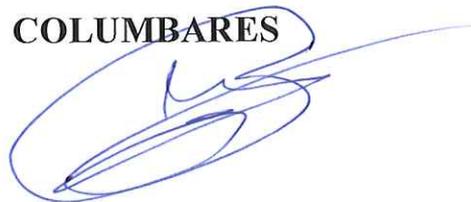
Y para que así conste, se firma de común acuerdo el presente documento, suscrito en dos ejemplares de papel común y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al principio.

**CÁMARA DE COMERCIO
MURCIA**



Fdo.: Miguel López Abad
Presidente

COLUMBARES



Fdo.: José Nicolás Olmos
Presidente